Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 11 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JAIME ENRIQUE RUBIO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$30.000,00

TOTAL COSTAS...... \$30.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 719

Rad. Juzgado: 2021-00432-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por JAIME ENRIQUE RUBIO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 11 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **JESÚS ANTONIO BUSTOS LUNA** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.290.000,00

TOTAL COSTAS...... \$1.290.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 720

Rad. Juzgado: 2021-00433-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por JESÚS ANTONIO BUSTOS LUNA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 11 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **AURA LILIANA MELO CORRALES** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$900.000,00

TOTAL COSTAS...... \$900.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 721

Rad. Juzgado: 2021-00457-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL** (**RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA**) promovida a través de apoderado judicial por **AURA LILIANA MELO CORARLES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **HENRY RODRIGUEZ ALVARADO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$400.000,00

TOTAL COSTAS...... \$400.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 722

Rad. Juzgado: 2021-00557-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por HENRY RODRIGUEZ ALVARADO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 04 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **LUIS GONZAGA GARCIA CLAVIJO** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$370.000,00

TOTAL COSTAS...... \$370.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 723

Rad. Juzgado: 2021-00558-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por LUIS GONZAGA GARCIA CLAVIJO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 05 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **GLADYS MORENO SILVA** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$30.000,00

TOTAL COSTAS...... \$30.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 724

Rad. Juzgado: 2021-00559-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL** (**RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA**) promovida a través de apoderado judicial por **GLADYS MORENO SILVA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se **APRUEBA** la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 03 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ALONSO ARIAS ARIAS** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$760.000,oo

TOTAL COSTAS...... \$760.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 16 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 716

Rad. Juzgado: 2021-00560-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ALONSO ARIAS ARIAS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro de audiencia pública celebrada el día 03 de agosto de 2022, se procede a realizar la liquidación de costas allí dispuesta a favor de la parte demandante **ALVARO GOMEZ LINARES** y a cargo de **COLPENSIONES.**

No se probaron gastos de mensajería ni notificación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000,00

TOTAL COSTAS...... \$100.000,00

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 17 de agosto de 2022.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación Nro. 726

Rad. Juzgado: 2021-00561-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a la presente demanda ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA) promovida a través de apoderado judicial por ALVARO GOMEZ LINARES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — COLPENSIONES, se APRUEBA la <u>LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u> realizadas por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. No. 086 hoy 18 de agosto de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA